



**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA**

	Archivo
Area	GOBIERNO
Nº	
Fecha	21.11.2017

**Asunto:** **SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD. TERCERA EDAD. 2017. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.**

**D. RAMÓN DUCE MAESTRO, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud,**

**ANTECEDENTES :**

Mediante resolución de la Presidencia de 28.07.2017 se aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de acción social de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, ámbito tercera edad, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 180 de 7 de agosto de 2017.

Examinadas las bases que regulan la convocatoria, aprobadas por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 27.07.2017.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados, la documentación presentada, de conformidad con el informe de la comisión de valoración de 23-10-2017, en el que figura la aplicación de los criterios de valoración.

Formulada propuesta de resolución provisional, que fue trasladada a los interesados al efecto de cumplir con el trámite de audiencia.

Visto el informe de la instructora en el que señala que tras el trámite de audiencia otorgado a los interesados no se ha presentado ninguna alegación.

Visto que en el informe de la instructora consta la renuncia de la Asociación de la Tercera Edad Virgen de Jaraba, lo que, de conformidad con la base décima de la convocatoria se entiende como no aceptada la subvención.

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva.

De conformidad con la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud aprobada por acuerdo de Consejo Comarcal de 5 de mayo de 2016 (Publicación íntegra en el BOPZ nº 146 de 28 de junio de 2016)

Visto el expediente,

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la concesión de la subvención referenciada a los siguientes solicitantes en los términos y en las cuantías siguientes:



COMARCA DE LA  
COMUNIDAD  
DE CALATAYUD

ASOCIACIÓN/ENTIDAD	MUNICIPIO	VALORACIÓN	PROYECTO/ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	AYUDA
ASOC. T.E. CRISTO DEL HUMILLADERO	MALANQUILLA	40	ESTIO 2017	2.000,00 €	1.063,00 €
ASOC. T.E. SAN ALEJANDRO	MIEDES DE ARAGÓN	35	DERRIBANDO BARRERAS GENERALES	2.820,00 €	1.470,00 €
ASOC. T.E. VIRGEN DEL CASTILLO	BELMONTE DE GRACIÁN	30	INTEGRACIÓN DE LA 3ª	2.231,00 €	1.260,00 €
ASOC. T.E. SANTISIMO MISTERIO	ANIÑÓN	25	ACTIVIDADES PROMOCIÓN SOCIAL	1.500,00 €	1.050,00 €
ASOC. T.E. DEL MESA	IBDES	25	CELEBRACION SEMANA TERCERA EDAD Y MANTENIMIENTO	1.800,00 €	1.050,00 €
ASOC. T.E. EL PILAR	MALUENDA	25	ACT. CULTURALES Y MTO. CENTRO 3ª EDAD	2.400,00 €	1.050,00 €
ASOC. T.E. VILLAR DE VICORT	SEDILES	25	TALLER COCINA TRADICIONAL	1.375,00 €	1.050,00 €
ASOC. T.E. UNIÓN TORREBLANCA	TORRALBA DE RIBOTA	25	ACTIVIDADES PROMOCIÓN SOCIAL	1.800,00 €	1.000,00 €
ASOC. T.E. "SAN PEDRO BAUTISTA"	PARACUELLOS DE RIBERA	25	TALLER MEMORIA	800,00 €	600,00 €
ASOC. T.E. AMANECER	CABOLAFUENTE	25	VIAJE CULTURAL ANENTO Y DAROCA Y T. REPOSTERIA	750,00 €	562,50 €
ASOC. T.E. SANTA LUCIA	PARACUELLOS DE JILOCA	20	VIAJE SOCIOCULTURAL A SEGOVIA	1.782,80 €	840,00 €
ASOC. T.E. SANTA QUITERIA	EMBID DE ARIZA	20	MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL	800,00 €	600,00 €
ASOC. T.E. DE ARIZA	ARIZA	15	MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL	1.452,00 €	630,00 €
ASOC. T.E. SANTA LUCIA	ATECA	15	MANTENIMIENTO ASOCIACIÓN	1.000,00 €	630,00 €
ASOC. T.E. SANTA TECLA	CERVERA DE LA CAÑADA	15	MANTENIMIENTO SEDE DE LA T.E.	1.000,00 €	630,00 €
ASOC. T.E. SANTO CRISTO DEL CONSUELO	CLARÉS DE RIBOTA	15	ACTIVIDADES PROMOCIÓN SOCIAL	2.000,00 €	630,00 €
ASOC. T.E. VIRGEN DEL ROSARIO	EL FRASNO	15	VIAJE SOCIOCULTURAL A SEBASTIAN	890,00 €	630,00 €
ASOC. T.E. MONREAL DE ARIZA	MONREAL DE ARIZA	15	VIAJE SOCIOCULTURAL A SANTIAGO DE COMPOSTELA	2.250,00 €	630,00 €
ASOC. T.E. SAN FELIX	MORÉS	15	ARREGLOS VARIOS LOCAL	2.400,00 €	630,00 €
ASOC. T.E. VIRGEN DE TOBED	TOBED	15	VIAJE SOCIOCULTURAL	1.200,00 €	630,00 €
ASOC. T.E. SAN CRISTOBAL	VILLALBA DEL PEREJIL	15	PINTURA PARA EL LOCAL Y VIAJE A TERUEL	1.671,00 €	630,00 €
ASOC. T.E. VIRGEN DE LA SIERRA	VILLARROYA DE LA SIERRA	15	ACTIVIDADES PROMOCIÓN SOCIAL	1.500,00 €	630,00 €
ASOC. T.E. SANTA Mª MAGDALENA	CODOS	15	VIAJE SOCIOCULTURAL	800,00 €	600,00 €
ASOC. T.E. SAN ROQUE	SABIÑÁN	15	ACTUACIÓN MUSICAL Y ARREGLOS LOCAL	600,00 €	393,00 €
ASOC. T.E. "SAN ROQUE" INOGES	INOGÉS-EL FRASNO	15	TALLER COCINA TRADICIONAL	500 €	375,00 €
ASOC. T.E. EL ROMERAL	ALCONCHEL DE ARIZA	10	VIAJE SOCIOCULTURAL	2.000,00 €	420,00 €
ASOC. PENSIONITAS Y JUBILADOS T.E.	ALHAMA DE ARAGÓN	10	VIAJE SOCIOCULTURAL A BENIDORM	2.250,00 €	420,00 €
ASOC. T.E. SAN PASCUAL BAILÓN	TORREHERMOSA	10	VIAJE SOCIOCULTURAL	2.000,00 €	420,00 €



COMARCA DE LA  
COMUNIDAD  
DE CALATAYUD

**SEGUNDO.-** Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican.

-Asociación de la Tercera Edad Virgen de Jaraba: no aceptación de subvención.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto total de las subvenciones concedidas que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria "4.231.48006. *Acción Social-Subvenciones Asociaciones de Mayores.*" del Presupuesto de la Comarca para el ejercicio 2017, de conformidad con la base 5ª de las que rigen la presente convocatoria.

**CUARTO.-** El plazo máximo de justificación será el día 11 de diciembre de 2017, debiendo aportar los documentos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria.

**QUINTO.-** Notificar esta propuesta de resolución a los solicitantes, indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente la Comarca de la Comunidad de Calatayud, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**SEXTO.-** Publicar la presente resolución en la página web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y suministrar la información precisa para su publicación en la BND

Calatayud, a 21 de noviembre de 2017.

Ante mí, LA SECRETARIA,

**RAMÓN DUCE MAESTRO.**

